



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

Mendoza, 20 de Noviembre de 2025

VISTO:

El EXP. N° 23268/2025 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir, con carácter efectivo, TRES (3) cargos Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Secretaría de Carreras de Grado, dependiente de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que el presente concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado;

Que en el marco del Artículo 6° del Anexo I, de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 888/2025-CS, por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 de Rectorado;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a CONCURSO ABIERTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir, con carácter efectivo, TRES (3) cargos Categoría 7 -Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución que consta de CUATRO (4) hojas y que fuera aprobada por Res. N° 888/25 del Consejo Superior.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el UNO (1) y el QUINCE (15) de DICIEMBRE de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 8:30 horas del día DIECISESIS (16) y las 12:30 del VEINTIDOS (22) de DICIEMBRE de 2025, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud en forma virtual a través del enlace: <https://forms.gle/GaaBV8ZvxfgREQ257>. En él deberán manifestar la aceptación de la Notificación Electrónica y declarar conocer la dirección de correo del NOTIFICADOR: [concursos@fce.uncu.edu.ar](mailto:concursos@fce.uncu.edu.ar). No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**ARTÍCULO CUARTO:** Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuaran las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital (certificados de antecedentes de estudios y laborales) y título del nivel Secundario o polimodal (EXCLUYENTE). Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ciencias Económicas, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de esta resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

**ARTÍCULO SEXTO:** El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa. Podrá accederse al mismo a través del siguiente enlace:

[https://drive.google.com/drive/folders/118MOgwNzp50Bn3UJcOe0XxVOf8EwOtI5?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/118MOgwNzp50Bn3UJcOe0XxVOf8EwOtI5?usp=drive_link)

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.C.U.), Inscripción Gremial N° 3163, otorgada por Res. N° 1024 con legajo N° 10124, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11º del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

**ARTÍCULO NOVENO:** Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web [www.uncu.edu.ar](http://www.uncu.edu.ar) (link- Concursos Personal de Apoyo Académico) y a la página [www.fce.uncu.edu.ar](http://www.fce.uncu.edu.ar)

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE  
**CIENCIAS**  
**ECONÓMICAS**

► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/06.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.  
me/ep

Cont. Carla Daniela BELLOTTI  
Secretaria de Administración y Finanzas

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA  
Decano



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

## Anexo I - Res. N° 1060/25-D.

### PEDIDO DE AUTORIZACIÓN PARA LLAMADO A CONCURSO

#### DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO

Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

SEÑORA RECTORA

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

El presente pedido de autorización para llamado a Concurso ante el Consejo Superior para la cobertura de vacantes del Personal de Apoyo Académico corresponde al siguiente detalle:

**1) Dependencia de la vacante:**

- a) Unidad Académica: Facultad de Ciencias Económicas
- b) Unidad Organizativa: Secretaría Académica
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Secretaría de Carreras de Grado.

**2) Datos del Concurso:**

- a) Clase de Concurso: Abierto
- b) Metodología de Evaluación: Evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal.

**3) Agrupamiento:** Administrativo

**4) Tramo:** Inicial

**5) Categoría:** SIETE (7)

**6) Detalles del Cargo:**

-Los datos de los apartados a), b) y c) sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo: --
- b) Responsabilidades: --
- c) Acciones: --
  - Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.
- d) Funciones Específicas:
  - Brindar apoyo administrativo a las tareas a cargo del Director/a de Carrera.
  - Atender al público interno y externo por los canales de comunicación habituales (presencial, telefónica, electrónica).
  - Asesorar respecto de la reglamentación vigente.
  - Colaborar en los actos académicos y jornadas de la Facultad.
  - Elaborar informes solicitados por el Director de Carrera.
  - Controlar documentación en la que interviene la dirección de carrera.
  - Intervenir en el manejo de sistema de gestión administrativa, gestión académica. Asistir a docentes en el uso de la plataforma educativa.
  - Prestar colaboración a la Dirección General de Gestión Académica y Dirección de Apoyo Académico.
  - Intervenir en la gestión de los programas académicos de las actividades.
  - Gestionar el registro de los horarios de consulta docentes.
  - Colaborar en la recopilación de las fechas de microprogramaciones.
  - Colaborar en la comunicación de las actividades docentes de las cátedras para el ciclo lectivo.
  - Colaborar con las actividades docentes y de investigación de las Carreras y Departamentos, en temas relacionados con el desarrollo de las asignaturas y la regularidad y calidad de la enseñanza y la investigación.
  - Seguimiento y control de cierre de actas.

RESOLUCIÓN  
DIGITAL**7) Cantidad de Cargos:** 3 (TRES)**8) Horario de desempeño previsto:** lunes a viernes en los siguientes horarios: (UN) 1 cargo de 7:00 a 14:00 horas, (UN) 1 cargo de 11:00 a 18:00 horas, y (UN) 1 cargo de 14:00 a 21:00 horas.**9) Remuneración del cargo:** Importe vigente a la fecha del llamado a concurso.**10) Bonificaciones especiales:** Las que corresponda si las hubiera.**11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:**

Los postulantes presentarán en forma virtual la solicitud de inscripción a través del enlace que será publicado en la resolución de convocatoria.

Dicho enlace estará habilitado desde las 8:30 horas del día de inicio de la inscripción hasta las 12:30 horas del día de cierre y en él deberán adjuntar:

- "Formulario Inscripción de Postulantes", "Formulario Declaración Jurada de Antecedentes del Postulante" y "Formulario de aceptación de Notificación Electrónica"
- Curriculum Vitae y las probanzas en forma digital, ambos con carácter de declaración jurada.  
*El respaldo documental de la información otorgada, será exigido por el jurado, previo a publicar el orden de mérito a la cantidad de postulantes que estime oportuno. Art. 9º Ord. 91/23-C.S.*

**12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

Jurados Suplentes: Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Cat.	Agrupamiento	Cargo que ocupa
COSTA BARRIONUEVO, Víctor José	28982	30.584.421	1	Administrativo	Director General de Gestión Académica (FCE)
DIAZ, Javier Horacio	29805	29.372.725	2	Administrativo	Dirección de Apoyo Docente
GOMEZ, Cintia Melina	32036	33.759.284	3	Administrativo	Secretaría de Posgrado, Investigación e Internacionalización (FCE)

**Jurados Titulares:**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Cat.	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MORENO, María Eugenia	31706	30.071.580	5	Administrativo	Secretaría de Decanato
CARMONA, María Guillermina	30858	31.747.204	7 (Subr. Cat. 4)	Administrativo	Dpto de Mesa de Entradas
PUGA, Cintia Laura	18666	18.080.084	3 (Subr. Cat. 2)	Administrativo	Jefa del Dpto Mesa de Entradas (FCE)

**13) Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.



RESOLUCIÓN  
DIGITAL

**14) Condiciones Generales:**

- Poseer título secundario o polimodal (excluyente)

**15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):**

- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Habilidad para la resolución de conflictos y problemas.
- Correcta redacción y ortografía.
- Aptitud para proponer mejoras y proyectos que contribuyan a la optimización del sector.
- Buen trato para la atención del público interno y externo.
- Tener conocimientos de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, Internet, Correo electrónico, herramientas de Google)
- Tener conocimientos de sistemas informáticos para la gestión de expedientes y para la gestión de alumnos.
- Poseer conocimientos de plataformas educativas.
- Adaptabilidad y Flexibilidad
- Atención al detalle.
- Comunicación Efectiva
- Proactividad e iniciativa

**16) Temario General:**

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ciencias Económicas - Ord. N° 75/2023-C.S.
- Ley Micaela - Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres - Ley N° 27.499
- Ley de Educación Superior - Ley N° 24521
- Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 19.549 y decreto reglamentario N° 1759/72 - T.O. 2017
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio colectivo de Trabajador para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Decreto Nacional N° 1246/15 - Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Planes de Estudio vigentes de las Carreras de Grado de la Facultad de Cs. Económicas.
- Planes de Estudio vigentes de los Ciclos de Licenciatura de la Facultad de Cs. Económicas.
- Régimen de Adscripciónes - Ord. N° 6/06-C.D.
- Reglamento de movilidad / Intercambio académico - Res. N° 29/18-C.D.
- Régimen Académico de la Facultad de Cs. Económicas Ord. N° 18/03-C.D. y modificatoria.
- Condición de Alumno y Rendimiento Académico Negativo Ord. N° 24/07-C.S., Ord. N° 5/07-C.D. y modificatoria Ord. N° 3/21-C.D.
- Evaluación de Aprendizajes - Ord. N° 108/10-C.S.
- Pautas y procedimientos para las evaluaciones de las Obligaciones Curriculares Ord. N° 10/05-C.D. y modificatoria Ord. N° 04/11-C.D.
- Mesas Especiales - Ord. N° 08/06-C.D. y modificatorias Ord. N° 02/2024-C.D.
- Pases de Sede Delegación San Rafael-Sede Central - Res. N° 94/91-C.D.
- Régimen Normativo para la Tesis Final de Grado - Res. N° 106/23-C.D.
- Pases y equivalencias - Ord. N° 11/01-C.D. Y modificatoria Ord. 11/02-C.D
- Elección de Abanderados y Escoltas - Res. N° 138/11-C.D. y modificatorias
- Alumno Vocacional - Ord. N° 13/00-C.D.
- Suplemento al Título - Ord. N° 12/2020 C.S.
- Complemento al Título Ord. N° 7 y N° 75/2016 C.S.



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

FACULTAD DE  
**CIENCIAS**  
**ECONÓMICAS**

► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN  
DIGITAL

- Régimen de Cursado Intensivo por Bimestres - Res. N° 135 y N° 185/22-C.D.
- Régimen de Mejora del Egreso (Resolución N° 789/09-D, Ord. 23/12-C.S. y Res. 2350/11-R.)
- Procesos de Implementación de los nuevos enfoques de los Planes de Estudio (Resolución N° 168/19- C.D.).
- Funciones del Sistema Integrado de Educación a Distancia (SIED; Resolución N° 412/21-C.D.)
- Ordenanza 75 CONEAU.
- Aprobar el Sistema de Descripción y Análisis Estructural del Estado de Dotación de las Plantas Docentes de los Espacios Curriculares correspondientes a las Carreras de Grado (Ord. N° 39/07 C.S.).
- Ordenanza N° 94/2010 – C.S. Manual de Protocolo Ceremonial y Etiqueta de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Normativa de Evaluación de Personal Docente (Ord. N° 91/14- C.S. y Ord. N° 07/04 - C.D. y modificatorias).
- SIU-guaraní: Docentes y Estudiantes.
- SUDOCU: <https://sudocu.dev/>
- Plataformas digitales de enseñanza (Moodle, etc.)
- Normativa de Evaluación de Personal Docente (Ord. N° 91/14- C.S. y Ord. N° 07/04 - C.D. y modificatorias).

Lic. Susana E. LOPEZ  
a/c Dirección de Personal – FCE –  
UNCUYO

Cont. Miguel G. GONZALEZ GAVIOLA  
Decano - FCE - UNCUYO